



## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA.

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° 250001102000201500580, seguido contra el del (la) Abogado (a) RENZO MIGUEL RICO SIERRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1072649147, se profirió sentencia calendada 02 de marzo de 2020, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor...por la comisión de la falta descrita en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 28 numerales 14, y 29 numeral 5 ibidem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción la **SUSPENSION de DOS (2) MESES** en el ejercicio de la profesión, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.**

**SEGUNDO: Si el presente fallo no es apelado, consúltese con el superior... “**

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-cundinamarca> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 15 de mayo de 2020 a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy 19 de mayo de 2020, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

dbm